

Domicilio de la abuela paterna MARÍA EUGENIA RAMIREZ ESPEJEL: que sabe que vive en Cancún y están consiguiendo su domicilio.

Domicilio de la Escuela en donde dice el progenitor concurre el menor hijo de las partes ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO Jardín de Niños John Dewey Begginers School ubicado en CALLE ARNESES 64, COLONIA MINERVA, CODIGO POSTAL 09810, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.-

Así mismo gírese atento oficio al **Secretario de Relaciones Exteriores** para que ordene a quien corresponda se abstenga expedir pasaportes a favor de ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO y se giren las instrucciones al servicio consular mexicano para que en caso de que se localice a los menores fuera del territorio nacional se informe de inmediato a este juzgado.

De igual manera gírese atento oficio al **Director del Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaría de Gobernación** para que gire sus instrucciones a todos y cada uno de los puertos, aeropuertos y garitas fronterizas del país para que se prohíba la salida del país del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, acompañando para tal efecto un juego de fotografías del niño.

Ahora bien, tomando en consideración las circunstancias del caso, únicamente se dará intervención y conocimiento del presente provecto a la **C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, y si fuera el caso los subsecuentes que se lleguen a dictar en este sentido, lo anterior es así, para evitar posibles sustracciones o cambios de residencia del demandado con su hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO,

Por lo tanto **FORMESE CUADERNO EL CUAL DEBERÁ DE APARECER COMO SECRETO** y se llevará en el Seguro de este H. Juzgado en la Secretaría correspondiente, con la finalidad de que el C. Secretario de Acuerdos controle y vigile el expediente en mención dando únicamente intervención a la parte demandada.

Con lo que concluye la presente Audiencia siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, concluye la presente audiencia firmando en ella los que intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Conciliadora que autoriza y da fe. DOY FE.-----

MRMU/ogs

LA C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR.

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTINEZ URBINA.

PARTE DEMANDADA

C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS